	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 8
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

1. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

FEBRERO DE 2025.

2. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS (DCCAE)

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y la garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición Constitucional del artículo 217.

“La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la Defensa de la Soberanía, la Independencia, la integridad constitucional”

Este mandato constitucional tiene relación directa con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos-DCCAE tiene como misión autorizar y controlar el porte y tenencia de las armas y liquidez de municiones; el uso y comercialización de explosivos y sustancias químicas controladas, a los particulares y organismos del Estado diferentes a la Fuerza Pública, con el apoyo interinstitucional de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y otras entidades del Estado, dentro del ámbito de aplicación de la normatividad vigente.

A partir de la expedición del Decreto 2535 de 1993, se menciona al Departamento Control Comercio de Armas, como la autoridad competente junto con los Estados Mayores de las Unidades Operativas Menores o sus equivalentes en la Armada Nacional o la Fuerza Aérea Colombiana y los Segundos Comandantes de Unidades Tácticas en el Ejército Nacional o sus equivalentes en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, para expedir y revalidar los permisos para porte y tenencia de las armas de fuego y para la venta de municiones y explosivos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares y específicamente la Ayudantía General del Comando General de las Fuerzas Militares, tiene como funciones entre otras la de velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades protocolarias del señor General Comandante General de las Fuerzas Militares y para ello requiere un sistema de sonido portátil para los eventos.

En virtud de lo anterior se requiere contar con un sistema de sonido de última tecnología con el fin de dar a conocer de forma óptima la información estratégica que se difunde en este tipo de reuniones.


Definición de la necesidad:

Se hace necesario adquirir un sistema de sonido portátil, para los eventos protocolarios que realiza el señor Comandante General de las Fuerzas Militares, en razón de que el sistema de sonido con el que cuenta la Dirección Administrativa y Financiera, no está siempre disponible para el cumplimiento de los diferentes requerimientos que exige las actividades anteriormente descritas.

De igual manera se quitaría una necesidad para la Dirección Administrativa y Financiera, dando posibilidad de utilizar este elemento a las demás dependencias que requieran este servicio.

Un amplificador de audio es un dispositivo utilizado para aumentar el volumen del sonido con baja potencia para que pueda ser utilizado en un altavoz. En general, es el paso final de una cadena de retroalimentación de audio, o el movimiento del sonido desde una entrada de audio a una salida. Existen varias aplicaciones de esta tecnología, que incluyen su uso en sistemas de megafonía y conciertos. Los amplificadores de audio también pueden ser de importancia para los individuos a medida que se utilizan en sistemas de sonido en los hogares. De hecho, las tarjetas de sonido de las computadoras personales pueden tener amplificadores de audio.¹

¹ http://www.ehowenespanol.com/historia-del-amplificador-audio-sobre_149353/

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 8
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

La amplificación de las voces de los oradores

Será necesario amplificar las voces de los oradores cuando las presentaciones sean en amplios espacios o cuando el público supere las 20 personas, a fin de que el Orador o presentador, no tenga que forzar su voz.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COGFM, requiere contratar la adquisición de un sistema de sonido para Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA) de conformidad a las especificaciones técnicas del ANEXO.”.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
32151501	MÓDULO DE SONIDO DE CONTROL

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente (CCE) en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para GRANDES ALMACENES.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad No. 21725 de fecha 12 de febrero del 2025 con cargo a los siguientes rubros: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES; Recurso 16 por valor de UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00).

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SONIDO PARA EL DCCA.	16	DCCA	\$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:					\$ 1.500.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.


De acuerdo con lo establecido por la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano" se procedió a consultar los bienes a adquirir, "SISTEMA DE SONIDO", cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Dependencia.

GRUPO DE SEGURIDAD DEL COGFM:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEPENDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cabina activa parlante 15" 1440 w 180W RMS, 128 db amplificación de altavoz pasivo. Incluye trípode.	UND	1	DCCA	\$1.498.015,00	\$1.498.015,00
PRESUPUESTO OFICIAL						\$1.498.015,00

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de Ejecución:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 3 de 8
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

El plazo de entrega será 30 días calendario a partir de la expedición de la Orden de Compra, y previa expedición del registro presupuestal, o hasta agotar los recursos.

B. Plazo de entrega:

De acuerdo con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Por lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES establecerá el plazo de ejecución para la entrega será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y expedición del registro presupuestal de compromiso.

C. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

D. Lugar de entrega:

El lugar de la entrega es en el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares ubicado en la Calle 44 No. 54-11 Edificio INDUMIL, Centro Administrativo Nacional (CAN) – Bogotá D.C, Previa Coordinación con el Supervisor del Contrato y el Almacenista, este último cuando aplique.

VIII. FORMA DE PAGO:

El Comando General de las Fuerzas Militares es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

Deberá cumplirse con lo siguiente:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura donde re registre: - fecha, valor de los bienes suministrados, IVA incluido (*Según Aplique*) y alta de entrada al almacén.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.


Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co.

Nota.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 4 de 8 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cqfm.mil.co #

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cqfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: N/A.

X. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, dará plena aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021; y el cual establece:

"...

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

"..."

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 8
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

De conformidad con lo anterior, la Administración considera pertinente y conducente hacer referencia que por el monto de la cuantía asignada para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, no superan el valor de la Mínima Cuantía del Comando General de las Fuerzas Militares.


XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A. Precios Históricos: N/A
- B. Actualización de precios históricos: N/A.
- C. Consulta SECOP:

Cotizaciones:

Se efectuó la solicitud de cotización a través de la Tienda virtual.

GSF01-CABINA ACTIVA 15 PULGADAS (Actualmente 0.0-5 estrellas, 0 clasificaciones)



cabina activa parlante 15 pulgadas 1440 w 180 rms 128 db
amplificador de altavoz pasivo incluye tripod

1.498.016,00 COP

1 0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: CERCOSUD COLOMBIAS A. mediante Co

No. parte del proveedor: SEV272926

Nombre del fabricante:

Número de parte del fabricante:

Mercancía: [Etiquetas](#)

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 239.179

Valor de consumo:

Valor IVA:

- D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A
- E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.) NA
- F. Información en el SIIS: N/A
- G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para este proceso aplica el IVA del 19%.


Los impuestos y demás gastos y erogaciones están incluidos dentro del valor de la orden de compra, correspondiente.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

No.	DEPENDENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	DCCAE	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SONIDO PARA EL DCCAE.	1	1	0	100%

- I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 6 de 8
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

Se tomó el menor valor total de los bienes a adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el "numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén" de la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

"...La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos."

XII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A

XIII. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

XIV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Habilitantes: NA

- Criterios de verificación jurídica: N/A.
- Criterios de verificación Financiera: N/A.
- Criterios de verificación técnica. N/A.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A.

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.

Documentación: N/A.

Criterios de Ponderación: N/A

- ✓ Factores de ponderación técnica: N/A
- ✓ Factores de ponderación económica: N/A
- ✓ Puntaje final de las propuestas: N/A

Factores de desempate:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021; y el cual establece lo siguiente:

"...
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.
..."


Causales de rechazo. N/A.

Criterios de adjudicación.

Se tomó el menor valor total de los bienes a adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el "numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén" de la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

"...
La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.
..."

XV. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. N/A.

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA FUERZA AEREA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>Página: 7 de 8</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

XVI. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 2 del decreto 1860 de 2021, el cual señala:

“...
Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes”.

En mérito de lo anterior y teniendo en cuenta la modalidad de adquisición de los elementos, al igual que al presupuesto asignado para el presente proceso, la Administración se abstiene de exigir las correspondientes garantías.

XVII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE: N/A.

XVIII. COMITES.

a. Comité técnico estructurador:

SS. GALEANO CUESTA WILLIAM ARNULFO
 Cargo: Suboficial Control Verificación Multas DCCAE.
 Correo electrónico: willigal@cgfm.mil.co
 Teléfono: 3128545490

b. Comité jurídico estructurador:

PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
 Asesor Jurídico

c. Comité económico estructurador:

PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.
 Asesora Económica

d. Supervisor del contrato:

SP. TUNJANO CARDONA JHON JAIRO
 Cargo: Suboficial Gestión Administrativa E Inventarios DCCAE
 Correo electrónico: Jhon.tunjano@buzon
 Teléfono: 3108790588

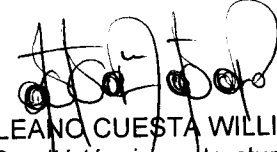
e. Gerente del Proyecto.

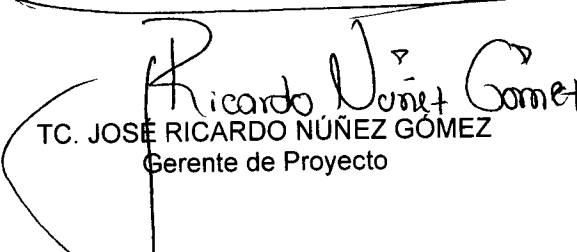
TC. JOSÉ RICARDO NÚÑEZ GÓMEZ
 Cargo: Oficial Área Administrativa DCCAE.
 Teléfono: 3332438156
 Correo electrónico: josenun@cgfm.mil.co

FIRMAS



 PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
 Asesor Jurídico


 PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO
 Asesora Económica

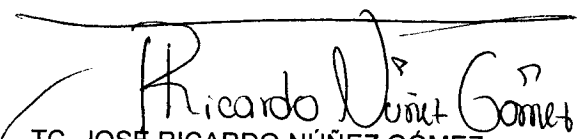

 SS. GALEANO CUESTA WILLIAM ARNULFO
 Comité técnico estructurador


 TC. JOSÉ RICARDO NÚÑEZ GÓMEZ
 Gerente de Proyecto

**ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>Cabina activa parlante 15" 1440 w 180W RMS, 128 db amplificación de altavoz pasivo. Incluye trípode</p> <p>GSF01-CABINA ACTIVA 15 PULGADAS <small>(Actualmente 0 o 5 estrellas o clasificaciones)</small></p> <p><small>cabina activa parlante 15 pulgadas 1440 w 180 rms 128 db amplificador de altavoz pasivo incluye trípode</small></p> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 10px;"> <p>1.498.016,00 COP</p> <p>1.9000 Unidad <input type="button" value="Agregar al carrito"/></p> <p>Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Co</p> <p>No. parte del proveedor SEV272926</p> <p>Nombre del fabricante <small>Ninguna</small></p> <p>Número de parte del fabricante <small>Ninguna</small></p> <p>Mercancia <small>Ninguna</small></p> <p>Etiquetas <input type="button" value="Agregar etiqueta"/></p> <p>Valor IVA <small>239 179</small></p> <p>Valor <small>Ninguna</small></p> <p>Ipocnissnam <small>Ninguna</small></p> <p>Valor IVA <small>Ninguna</small></p> </div> </div>	DCCAE	1	UNIDAD


 SS. GALEANO CUESTA WILLIAM ARNULFO
 Comité técnico estructurador


 TC. JOSÉ RICARDO NÚÑEZ GÓMEZ
 Gerente de Proyecto